JACINTO JOSE VÁZQUEZ LOPEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: e515d3ee95c6303319399841204 79a76

Expediente: 1562/2026

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1812 de fecha 07/10/2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico en Electricidad y Automatismos Conductor, para el Ayuntamiento de Almonaster la Real, por promoción interna, mediante concurso, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS CONDUCTOR DE NATURALEZA LABORAL CON CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO. GRUPO EQUIPARADO C1. OPE 2026. TURNO PROMOCIÓN INTERNA. MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir como personal laboral fijo una plaza, en turno de promoción interna, que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 227 de fecha 11/02/2026, y publicada en BOJA n.º 36 de 23/02/2026 y BOP n.º 585 de 06/05/2026.

Características:

Denominación de la plaza	**Técnico en Electricidad y Automatismos. Conductor**
Régimen	**Laboral jornada completa.**
Unidad/Área	**Brigada de Obras y Servicios. Especialistas**
Categoría profesional	**Técnico Medio. FP. Grupo Asimilado C1 por Convenio**
Titulación exigible	**FP Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.**
Requisitos	**Carnet de Conducir C + E**
Turno	**Promoción interna**
Sistema de Selección	**Concurso**
Número de plazas vacantes	**1**
Oferta de Empleo Público	**2026**
Nivel de destino	**18**
Nivel Específico	**34 puntos**

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.

b) Estar en posesión de la titulación de FP de grado medio en instalaciones eléctricas y automáticas, así como de los carnet de conducir C + E.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

TERCERA. Discapacidad

La plaza convocada no pertenece al grupo de reserva.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

4.1. Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

4.2. Asimismo, las bases integras de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia,* en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://almonasterlareal.sedelectronica.es]* y tablón de Anuncios municipal, y en extracto e*n el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.*

4.3. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Publicidad. El trámite de notificación en el presente procedimiento selectivo se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

4.4. Junto con la solicitud, se presentarán y harán constar cuantos méritos se aleguen mediante el modelo de "Autobaremo de Méritos" recogido en el Anexo II de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido. El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real, solamente deberá ser indicado en el "Autobaremo de Méritos", aportándose de oficio a fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. La experiencia profesional en otras administraciones públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala y subescala, clase y su régimen funcionarial o laboral, fecha de inicio y fin de servicio prestado, así como con el detalle de las funciones y tareas desempeñadas. Para el cómputo se contarán los días cotizados a jornada completa. Para aquellos servicios prestados a jornada parcial, se realizará la correspondiente conversión y recuento de lo que supone a jornada completa. Siendo imprescindible el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, siendo la presentación del modelo de Autobaremo de Méritos obligatoria junto con la solicitud, sin que pueda ser objeto de presentación en momento posterior.

4.5. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Le de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de esa misma ley. No podrán subsanar cualquier otro dato o requisito diferentes de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia,* en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://almonasterlareal.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios*, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. *Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.*

5.2. Las alegaciones presentadas en su caso serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://almonasterlareal.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios*. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas o valoración de los méritos.*

5.4. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYikY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

SEXTA. Tribunal Calificador

6.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. *El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.*

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

6.4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso.

OCTAVA. La valoración de méritos.

La valoración de méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

***a) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos*:**	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo. ***Solo se valorará el más alto alcanzado, salvo que se trate de formación profesional con especialidad o familia profesional distinta relacionada con el puesto de trabajo.***	***Título de ingeniero o equivalente: 1,5*** ***Título de ingeniero técnico, perito o equivalente: 1*** ***Título de técnico superior FP o equivalente: 0,75***
Máster, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, incluidos los cursos de manejo de maquinaria, carretillas y plataformas elevadoras.	***De 10 a 20 horas: 0,1 punto.*** ***De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.*** ***De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.*** ***De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.*** ***De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.*** ***Más de 250 horas: 0,6 puntos.***

b) Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos:

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Por haber prestado servicios como electricista o en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la Administración Pública, en cualquier categoría.	***0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.***
Por haber prestado servicio como electricista en la empresa privada	***0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.***

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

c) Otros: Hasta un máximo de 0,5 punto.	
Otros Permisos de conducción	***D 0,25 puntos*** ***D + E 0,25 puntos***

Se valorarán los méritos alegados y justificados, de acuerdo con el baremo de méritos anterior que deberán ser presentados en el Anexo II de la presente convocatoria. No pudiendo ser valorados méritos no invocados por el aspirante. La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones Académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

- Cursos de formación o perfeccionamiento: Diploma o Certificado con expresión de las materias tratadas y del número de horas.

- Experiencia: Certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente con expresión del tiempo, especialidad o familia profesional y categoría.

La experiencia en la empresa privada se justificará con contratos de trabajo y vida laboral.

- Carnets de conducir: Copia simple.

NOVENA. Calificación

El resultado de la suma de méritos obtenidos será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización de Contratos.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación provisional de méritos obtenidos ordenados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

[http://almonasterlareal.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios. Se establece el plazo de 10 días para alegaciones.

10.2. Una vez resueltas éstas por el tribunal, éste elevará relación definitiva y aspirante propuesto al Presidente de la Corporación, que la publicará, en el *Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://almonasterlareal.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.*

10.3. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia,* las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que no hubiera acreditado.

10.4. Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, de quien, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida.

10.5. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

12.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12.3. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, , a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.4. En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS CONDUCTOR DE NATURALEZA LABORAL CON CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO. GRUPO EQUIPARADO C1. OPE 2026. TURNO PROMOCIÓN INTERNA. MEDIANTE CONCURSO.

SOLICITUD

D./ Dña._____

con DNI: _____ y domicilio en_____ _____, con número de teléfono _____y correo electrónico_____ ___.

MANIFIESTO:

Que quedo enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS DE NATURALEZA LABORAL CON CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO. GRUPO EQUIPARADO C1. OPE 2026. TURNO PROMOCIÓN INTERNA. MEDIANTE CONCURSO.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declaro expresamente que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública; por todo ello,

SOLICITO:

Se tenga por presentada mi solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para participar en el proceso selectivo mencionado.

	Documentos que deben ser adjuntados
	Copia simple del DNI
	Copia simple de la titulación exigida.
	Relación detallada de los méritos (Currículum Vitae, Títulos académicos, Contratos laborales y/o nombramientos, vida laboral y certificados de empresa, Cursos realizados… y cualquier documentación que deba ser valorada). Este requisito no será subsanable.

En esta solicitud realizo las siguientes

Declaraciones

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado del servicio en AAPP y de no estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Protección de Datos.

PROTECCIÓN DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Almonaster la Real (CIF: P2100400G)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de la solicitud de participación y documentación anexa, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).
DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de la solicitud.
PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable.
EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su Sede Electrónica.
CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@almonasterlareal.es

En Almonaster la Real a.....de.....de 2026

(firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)

ANEXO II.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS CONDUCTOR DE NATURALEZA LABORAL CON CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO. GRUPO EQUIPARADO C1. OPE 2026. TURNO PROMOCIÓN INTERNA. MEDIANTE CONCURSO.

HOJA DE AUTO VALORACIÓN DE MÉRITOS

a. Formación.

Académica:

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Nombre del Título	Valoración del Aspirante	Valoración del Tribunal
TOTAL		

Complementaria:

Nombre del Título	Número de Horas	Valoración del Aspirante	Valoración del Tribunal
TOTAL			

b) Valoración de la Experiencia:

- b.1.

Puesto	Administración	Años o fracción superior a 6 meses	Puntos.

- b.2

Puesto	Administración	Años o fracción superior a 6 meses	Puntos.

c) Otros:	

PUNTUACIÓN TOTAL DE TODAS LAS VALORACIONES

Puntuación Total de todas las valoraciones	Valoración del Aspirante	Valoración del Tribunal Calificador
Valoración de titulaciones		
Valoración total de la Formación		
Valoración total de la Experiencia		
Otros		
TOTAL		

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

NOTAS ACLARATORIAS DEL ASPIRANTE:

NOTAS ACLARATORIAS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de auto evaluación deberá aportarse la documentación acreditativa en el momento de la solicitud. Toda aquella que no se presente junto a la solicitud no será objeto de subsanación a posteriori.
La puntuación objeto de auto evaluación no vincula al Tribunal de Valoración, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

Protección de Datos.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Almonaster la Real (CIF: P2100400G)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de la solicitud de participación y documentación anexa, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).
DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de la solicitud.
PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable.
EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su Sede Electrónica.
CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@almonasterlareal.es

En Almonaster la Real a.....de.....de 2026

(firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento *[http://almonasterlareal.sedelectronica.es], y en el Tablón de Anuncios, según dispongan las bases de la Convocatoria.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/10/2026 a las 00:00:38 - Nº BOP: 208/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs2620897IK9xYIkY5SM2c= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: QL55932QCNS5CMKNPYHXAN3WE
Verificación: https://almonasterlareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11